

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

REUNIDOS

De una parte D. **ALEJANDRO TIANA FERRER**, Rector Magnífico de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia**, en adelante UNED, en representación de la UNED, con domicilio social en calle Bravo Murillo 38; Madrid y CIF: Q-2818016-D.

De otra parte, D. **JOSÉ IGNACIO FERNÁNDEZ RUBIO** Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en representación del **AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**, con domicilio social en Plaza Mayor 1, Las Rozas, provincia de Madrid y CIF: P2812700 I.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Acuerdo Marco.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales la UNED reconoce como funciones esenciales las actividades de "la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad" (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED aprobados mediante Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE del 22), añadiendo en su apartado segundo que "para el adecuado cumplimiento de estas funciones, la UNED adoptará en cada momento las medidas que mejor puedan contribuir a la actualización del conocimiento, mediante la investigación y su aplicación a una enseñanza de calidad"

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid es una institución de Derecho Público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, que actúa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Que, entre otros fines, se encuentran los contemplados en este Acuerdo Marco como la colaboración con otras instituciones para el mejor cumplimiento de las misiones que tiene encomendadas.

TERCERO: Que la UNED y el Ayuntamiento de LAS ROZAS DE MADRID están interesados en colaborar, desde sus respectivos ámbitos de actuación, en las materias relacionadas con Servicios Sociales, Emprendimiento y Empleo, y en aquellos otros temas en que la UNED sea requerida por el Ayuntamiento.

Dentro de la competencia de ambas Partes, se formaliza el presente Acuerdo Marco de Colaboración+, con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Establecer una colaboración que permita mejorar el intercambio de conocimientos científicos-técnicos, las oportunidades de colaboración y el aprovechamiento de los recursos personales y materiales que poseen ambas instituciones.

SEGUNDA.- Facilitar la apertura de vías de comunicación entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sobre áreas de interés y posible innovación en los siguientes ámbitos:

- a) Atención a la integración de personas mayores, familias, menores y colectivos en riesgo de exclusión, especialmente en relación al Mantenimiento de la Capacidad Cognitiva y la psico-estimulación para enfermos e Alzheimer
- b) Emprendimiento y formación profesional para el empleo y el autoempleo sobre la base de metodologías y servicios desarrollados por investigadores de la UNED
- c) Otros temas de interés para el Ayuntamiento

TERCERA.- Entre las modalidades de colaboración de interés para ambas partes en los ámbitos científicos, técnicos y culturales se pueden señalar las que a continuación se relacionan:

- a) Fomentar la investigación y la divulgación científica a través proyectos y doctorados sobre áreas de interés mutuo.
- b) Facilitar, promover y acercar la realización de programas de Master y Doctorado entre los profesionales del Ayuntamiento de Las Rozas.

- c) Facilitar la prestación de servicios de asesoramiento científico-técnico y apoyo tecnológico, en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- d) Utilización común de los medios técnicos, equipamiento, bibliotecas, material gráfico y audiovisual de ambas partes, para el desarrollo de actividades que lo requieran.
- e) Organización de cursos, seminarios, conferencias y otras actividades de divulgación, siendo de interés preferente para el Ayuntamiento de Las Rozas las siguientes actuaciones por parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia:
 - 1.- Realización de cursos de verano.
 - 2.- Facilitar el acceso a toda persona acreditada por el Ayuntamiento para asistir o participar en cursos y seminarios de pre o postgrado organizados por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- f) Cuantas otras actividades sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente acuerdo

CUARTA.- Para cada proyecto de actuación se formalizará un Convenio Específico, que se adjuntará como Anexo a este Acuerdo Marco, los proyectos deberán contener entre otros los siguientes aspectos:

- a) Definición del objeto del Convenio Específico incluyendo los objetivos y ámbitos materiales del régimen de colaboración.
- b) Razones o circunstancias que motivan la colaboración.
- c) Descripción del plan de trabajo, incluyendo distintas fases del mismo.
- d) En caso de Proyectos de Tesis Doctorales estas deberán estar aprobadas por la comisión del departamento y centros correspondientes.
- e) Medios disponibles.
- f) Tipo de financiación previsto.
- g) En caso de existir obligaciones económicas, se indicará la parte que las asuma, su cuantía y la partida presupuestaria con cargo a la que se financia.
- h) Normas para la coordinación, ejecución, seguimiento y, en su caso, publicación del proyecto y/o programa.
- i) Mecanismos de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio Específico, bien mediante el intercambio de información o la elaboración de

documentos de evaluación, bien mediante la creación de comisiones mixtas de coordinación y seguimiento.

- j) El Ayuntamiento y la UNED podrán realizar campañas de difusión de los distintos proyectos contemplados en los Convenios Específicos a este Acuerdo Marco.

En la publicidad que, a través de cualquier medio, el Ayuntamiento o la UNED haga sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente Acuerdo Marco, se hará constar expresamente que aquellas se realizan en virtud del mismo debiendo figurar los logotipos de ambas instituciones.

La identificación corporativa se determinará por el Ayuntamiento y la UNED, en los órganos de coordinación y seguimiento creados en virtud del presente Acuerdo Marco

- k) Plazo de vigencia, entrada en vigor, posibilidad de prórrogas y solución de controversias se estará al contenido del Acuerdo Marco.

QUINTA.- El presente Acuerdo Marco de colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años prorrogables por periodos iguales de común acuerdo, salvo que exista denuncia expresa de alguna de las partes por escrito y con antelación no inferior a tres meses a la fecha en que pudiera dar por finalizado.

SEXTA.- El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Expiración del plazo de vigencia, salvo prórroga en los términos previstos en la cláusula anterior.
2. Sustitución por un nuevo convenio.
3. Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.

En caso de extinción del Convenio por alguna de las causas señaladas en los apartados anteriores, se acordará entre las partes la forma de terminar las actuaciones en curso.

SEPTIMA.- El presente Acuerdo Marco, así como los Convenios Específicos futuros tienen naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art.4.1.c) . Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación y cumplimiento, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, si bien con carácter previo a la vía Judicial, los conflictos y discrepancias que puedan surgir en la interpretación, ejecución y efectos, puedan ser solucionados por una Comisión Mixta paritaria, acudiéndose como último recurso al Juzgado de lo Contencioso, solo en aquellos casos en los que no haya habido acuerdo en el seno de dicha Comisión.

OCTAVA.- En la comunicación de los posibles datos de carácter que puedan transmitirse las partes, en virtud de presente Acuerdo Marco o Convenios Específicos se respetarán la normativa sobre protección de datos de carácter personal que resulte aplicable.

NOVENA.- Se establecen como personas de contacto y referencia a efectos de este Acuerdo Marco y mientras permanezca vigente a:

Concejalía de Servicios Sociales
Mercedes Nofuentes Caballero
Tífs: 91 6376099/7263/7295
e-mail: mnofuentes@lasrozas.es

Vicerrectorado de Investigación
Sixto Jansa Anadón
Tífs: 91 3989690
e-mail: sjansa@pas.uned.es

Cada una de las partes adquiere el compromiso de comunicar al otro cualquier cambio en los datos de las personas de contacto con el fin de que éstos se encuentren siempre actualizados.

DECIMA.- De común acuerdo queda derogado el Acuerdo Marco de Colaboración anterior entre la UNED y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de fecha 3 de junio de 2004.

En prueba de conformidad, firman ambas Partes el presente Acuerdo Marco de Colaboración, por duplicado y a un sólo efecto, en Madrid, a 23 de diciembre 2013.

Por la UNED,

Por el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID,

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: Jose Ignacio Fernández Rubio